

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATÉPEQUEZ
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2,010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011.

Señor
Miguel Antonio López Barahona
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pastores, Sacatépequez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0331-2011, de fecha 06 de abril de 2,011, han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Pastores, Sacatépequez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se determinó que la municipalidad no cumplió con presentar al registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas la cantidad de 28 copias de contratos por concepto de servicios de limpieza por un valor total de Q.36,036.00; 18 contratos por pagos a policías municipales por un valor de Q.45,860.00; y 12 contratos por pago de servicios prestados a maestros, por un valor de Q.22,100.00; con cargo al renglón presupuestario a 029. Monto sin Impuesto al Valor Agregado Q.92,853.57.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Artículo 74.- Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información". "Artículo 75.- Fines del Registro de Contratos. De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

Falta de diligencia de las autoridades municipales en remitir oportunamente los contratos de prestación de servicios a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Afecta a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el cumplimiento de sus funciones al no recibir oportunamente las copias de los contratos.



Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que cuando se suscriban contratos, los envíe oportunamente a la Unidad de contratos a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2,011, la señora Julia Elisa Menchú Alvarez, Secretaria Municipal, manifestó: "Se verificó lo señalado en el hallazgo en mención por la oficina responsable en donde se observó que dichos contratos debido al monto y percepción se consideran que no son afectos a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, ya que no son afectos al artículo 47 de la ley en mención, por tal motivo se considero no procedente la presentación de los mismos a la Contraloría General de Cuentas para su registro".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que independientemente del valor de los contratos suscritos, es obligación de la entidad que lo suscribe enviar las copias correspondientes a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Secretaria Municipal, por la cantidad de Q.1,857.07.

Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

No se efectuó la publicación respectiva de los documentos detallados de los siguientes proyectos:

1.- NOG 1349163, Contrato No. 09-2010, de fecha 07/12/2010, Mejoramiento Calles Sector Santa Isabel, Aldea Barrio la Cruz, Pastores, Sacatepéquez, por un monto de Q.492,605.00.

Contrato.

Aprobación del Contrato.

Oficio de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas.



2.- NOG 1309811, Contrato No. 07-2010, de fecha 22/10/2010, Compra 3,270 15 M2 de Adoquín Tráfico Pesado, tipo cruz, Proyecto Mejoramiento de Calle Fase IV Parte Baja, Aldea San Luis Pueblo Nuevo, por un monto de Q. 264,882.15.

Contrato.

Aprobación del Contrato.

Oficio de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas.

3.- NOG 1099280, Contrato No. 02-2010 de fecha 05/04/2010, 1 Vehículo tipo camión de volteo, por un monto de Q.228,500.00.

Aprobación del Contrato.

Oficio de remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas.

El valor total de los contratos asciende a la cantidad de Q.880,345.67 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto 27-2009, Reformas al Decreto Número 57-92, Del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4, Se reforma el artículo 23, Publicaciones, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones deben mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario.

En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en Guatecompras, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones”.

Resolución N° 30-2009, El Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras- Artículo 9. Establece: “Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: A)... L) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al



Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Resolución N° 11-2010, El Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras- Artículo 11. Establece: “Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: A)... N), “Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Causa

Falta de coordinación de las actividades y funciones en la Dirección Municipal de Planificación para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y norma aplicables.

Efecto

No se tiene la información oportuna en el portal denominado Guatecompras, referente al contrato su aprobación y remisión del mismo a la Contraloría General de Cuentas, afectando a los interesados en consultar esa información.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para cumplir con publicar en los plazos establecidos, la información requerida en el portal Guatecompras.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 97-2011/CHPX/rmc, de fecha 10 de mayo de 2,011, el señor Carlos Humberto Paredes Xicon, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Estas publicaciones efectivamente no se realizaron debido a que en el año 2010 modificaron el módulo lo que de alguna manera dificultó el uso teniendo algunos inconvenientes porque no se tuvo ningún tipo de asesoría de parte del Ministerio de Finanzas específicamente del administrador de Guatecompras, por tal motivo nos manifestaron en una reunión sostenida en Ciudad Vieja el 18 de febrero de 2010 que los primeros proyectos no iban a ser tomado en cuenta para ningún



proceso administrativo. Otro punto importante es que la documentación se encuentra debidamente en el expediente respectivo y por error involuntario no se bajo al Sistema Nacional de Guatecompras, para el efecto se adjunta copia de la documentación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, pues no se pudo evidenciar documentalmente las justificaciones argumentadas por los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Director Municipal de Planificación (Periodo 01/09/2010 al 31/12/2010), por la cantidad de Q.6,763.28, Director Municipal de Planificación (Periodo 01/01/2010 al 31/08/2010), por la cantidad de Q.2,040.18; y Alcalde Municipal por Q.8,803.46.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Según publicaciones en el portal denominado -Guatecompras- las actas de Recepción y Apertura de Ofertas, no tienen incluidos los cálculos del Costo Total Oficial Estimado, de los siguientes proyectos:

1. NOG 1349252, Contrato No. 08-2010 de fecha 30/11/2010, Construcción Parque Aldea Barrio la Cruz, Pastores, Sacatepéquez, por un monto Q.804,687.00.
2. NOG 1235737, Contrato No. 06-2010 de fecha 18/08/2010, Mejoramiento Calles Sector el Límite, Aldea San Luis Pueblo Nuevo, Pastores, Sacatepéquez, por un monto Q.546,533.03.
3. NOG 1235591, Contrato No. 05-2010 de fecha 18/08/2010, Mejoramiento Calles Varias, Barrio La Cruz, Pastores, Sacatepéquez, por un monto Q.331,488.59.
4. NOG 1235559, Contrato No. 04-2010 de fecha 18/08/2010, Ampliación Escuela Pre Primaria, Cantón San Antonio, Aldea San Lorenzo El Tejar, Pastores, Sacatepéquez, por un monto Q.527,075.87.



5. NOG 1235400, Contrato No. 03-2010 de fecha 18/08/2010, Mejoramiento de Calles, Fase II, Caserío Cerro Niño, Sector II, Pastores, Sacatepéquez, por un monto Q.371,419.19.

Los montos de contratos ascienden a la cantidad de Q.2,304,646.14 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 29, establece: "Integración del Precio Oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo. Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas. El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley. **En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente artículo, en su orden**".

Causa

Falta de supervisión y coordinación por parte del Director Municipal de Planificación, de las funciones inherentes a esa dirección para el cumplimiento de las normas y legislación aplicable.

Efecto

Al no hacer constar en acta la franja límite superior e inferior, no puede darse a conocer de manera concreta las ofertas que estarán comprendidas, para que estas sean aceptadas por la junta para su calificación y adjudicación respectiva,



dando lugar a inconformidades de las partes interesadas en los eventos de contratación para la ejecución de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se tenga el debido cuidado en incluir en el contenido de las actas de Apertura de Plicas, el Costo Total Oficial Estimado para cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 97-2011/CHPX/rmc, de fecha 10 de mayo de 2,011, el señor Carlos Humberto Paredes Xicon, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "El precio oficial no se hacía constar en las Actas de Recepción de Plicas, mas se informaba a los oferentes los montos oficiales, pero a partir de Octubre de 2,010 por recomendación de la Licda. Estela Saquic, Auditora Gubernamental, ya se incluye en las actas indicadas el monto oficial del proyecto y tomando en cuenta que esos proyectos ya habían sido auditados se considera que no son muestra de sanción, ahora si la recomendación no hubiera sido tomada en cuenta tendría efecto porque sería una negligencia de parte de las personas encargadas de la elaboración del acta no incluirlo en la misma pero a la fecha se ha tomado en cuenta esta recomendación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la verificación física efectuada a la documentación descrita, no contiene la información pertinente y al momento de ser requerida por la presente comisión de auditoría, este cálculo es efectuado en hojas individuales, fuera del acta requerida según lo establecido en el presente criterio.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.30,231.17 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIGUEL ANTONIO LOPEZ BARAHONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	HUGO LEONEL MENDOZA REYES	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	NARCISO PEREZ VASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	MARCO TULIO VASQUEZ PATZAN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MELITO BARRIOS OBANDO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	CESAR VALLE ALVAREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO CATAVI VALLE	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	JULIA ELISA MENCHU ALVAREZ	SECRETARIA	01/01/2010	31/12/2010
9	MARIO ANIBAL SANCHEZ CATAVI	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	SAYRA MARICELLA GAYTAN BARAHONA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/08/2010
11	CARLOS HUMBERTO PAREDES XICON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/09/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Auditor Gubernamental

LIC. HEBER OTHNIEL RUANO CORADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	451,000.00	-	451,000.00	281,657.83	(169,342.17)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,674,500.00	2,539,899.52	5,214,399.52	3,554,796.26	(1,659,603.26)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	187,000.00	-	187,000.00	56,329.00	(130,671.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	745,000.00	-	745,000.00	462,337.00	(282,663.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	32,000.00	-	32,000.00	11,809.10	(20,190.90)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,092,500.00	272,627.35	2,365,127.35	2,246,376.40	(118,750.95)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,862,500.00	1,649,931.13	11,512,431.13	11,210,030.59	(302,400.54)
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	500.00	-	500.00	-	(500.00)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	67,720.50	67,720.50	-	(67,720.50)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
TOTAL:		16,045,000.00	4,530,178.50	20,575,178.50	17,823,336.18	(2,751,842.32)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, SACATEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	5,120,540.00	2,008,019.69	7,128,559.69	6,583,395.99	92%
SERVICIOS PERSONALES NO	2,875,852.26	3,166,683.77	6,042,536.03	5,749,260.96	95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,358,339.00	469,794.32	1,828,133.32	1,562,848.97	85%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	6,353,268.74	(1,016,602.61)	5,336,666.13	3,843,563.04	72%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287,000.00	(67,716.67)	219,283.33	76,000.35	35%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	50,000.00	(30,000.00)	20,000.00	-	0%
TOTAL	16,045,000.00	4,530,178.50	20,575,178.50	17,815,069.31	87%

